

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CIRCULAR Modificatoria Núm. 1**

**ENMIENDA NO.1 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO DE SEGURIDAD EN EL CENTRO INDOTEL, COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2023-0019.**

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar dos (2) enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

**1.- Se modifica el numeral 2.6 Especificaciones Técnicas.**

(...)

*-Todos los equipos deben tener garantía mínima de un (1) año, así como la implementación del trabajo.*

***Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:***

(...)

*-Todos los equipos deben tener garantía mínima de un (1) año, así como la implementación del trabajo.*

**PROGRAMA DE SUMINISTRO**

*Los equipos que proveerá la empresa adjudicataria deberán ser entregados en un período de tiempo que no excederá los 30 días calendario, luego de la certificación del contrato.*

**2.- Se modifica el numeral 2.5 Condiciones de Pago:**

El esquema de pago será el siguiente:

Los esquemas de pago se detallan a continuación:

La entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

**1er.** Pago de un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro de contrato ante la Contraloría General de la Republica.

**2do.** El pago del ochenta por ciento (80%) restante, luego de la entrega. Sujeto al Informe de aceptación, recepción y comprobación técnica por parte del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

***Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:***

Los esquemas de pago se detallan a continuación:

La entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

**1er.** Pago de un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro de contrato ante la Contraloría General de la Republica.

**2do.** Pago 80% del monto total de la implementación, pagado dentro de treinta (30) días hábiles luego de la instalación y configuración de la totalidad de las licencias y que las mismas estén en operación, contra informe de aceptación del INDOTEL y luego de la presentación de factura.

**3.- Se modifica el numeral 2.7 Garantías.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

**Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Para asegurar la Seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar incluida en la Propuesta Económica, al momento de presentarse las Ofertas. La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Las Garantías de Seriedad de las Ofertas, serán devueltas a los Oferentes/Proponentes que no resulten ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Adjudicación, o si resultase adjudicatario, una vez suministrada la Garantía de Fiel cumplimiento.

***Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:***

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

**Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Para asegurar la Seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta, con una vigencia de treinta (30) días hábiles.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar incluida en la Propuesta Económica, al momento de presentarse las Ofertas. La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Las Garantías de Seriedad de las Ofertas, serán devueltas a los Oferentes/Proponentes que no resulten ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Adjudicación, o si resultase adjudicatario, una vez suministrada la Garantía de Fiel cumplimiento.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo  
**Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Annia Pórtela  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Yennifer de la Rosa Laureano  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**